ORDENANZA N° 10767

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- <u>Art. 1º:</u>Modifícase el texto de los títulos 1.1.0; 1.2.0 y 1.3.0 del Capítulo 1 del Reglamento de Edificaciones (Ordenanza Nº 7.279), que quedarán redactados como sigue:
 - 1.1.0. ALCANCES
 - 1.1.1. Las disposiciones de este Reglamento alcanzan y regulan todos aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente con la construcción, modificación, demolición, remoción, utilización, mantenimiento e inspección de los edificios, estructuras e instalaciones (mecánicas, eléctricas, electromecánicas, térmicas e inflamables) o parte de ellas, incluidos los terrenos en que se asientan y el espacio que los rodea. Sus normas son complementarias de las contenidas en el Reglamento de Zonificación (Ordenanza Nº 8.813 y sus modificaciones).
 - 1.1.2. El ámbito de vigencia de estas normas, en jurisdicción municipal alcanza tanto a las propiedades públicas como a las privadas.
 - 1.2.0. ORGANO DE APLICACIÓN INTERPRETACION Y ACTUALIZACIÓN
 - 1.2.1. El órgano de aplicación de las normas del presente Reglamento será la Dirección de Edificaciones Privadas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.
 - 1.2.2. Las disposiciones del presente Reglamento serán mantenidas debidamente actualizadas, incorporando, modificando o eliminando cláusulas, cuando así lo requiera la finalidad de mantener las normas en armonía con la evolución y las necesidades de la ciudad.

ORDENANZA Nº 10767

- 1.2.3. Los estudios necesarios para las mencionadas decisiones, tanto como el tratamiento de los casos o asuntos no contemplados o de difícil interpretación, requerirán la intervención de la comisión del reglamento de edificación.
- 1.3.0. COMISION DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN
- 1.3.1. La Comisión estará integrada por:
 - El Secretario de Obras Públicas o su representante, quien ejercerá la presidencia.
 - Un representante de la Dirección de Edificaciones Privadas.
 - Un representante de la Dirección de Planeamiento Urbano.
 - Un representante de la Dirección de Estudios y Proyectos.
 - Un representante de la Dirección de Catastro.
 - Un asesor legal de la Secretaría de Obras Públicas.
- 1.3.2. La Comisión, podrá convocar a representantes de Colegios Profesionales o de las entidades empresariales con competencia en los asuntos que trata el reglamento, según lo disponga su reglamento interno de funcionamiento.
- 1.3.3. Todos los integrantes y participantes de la Comisión desempeñarán su cometido adhonorem.
- 1.3.4. Serán atribuciones de la Comisión del Reglamento de Edificaciones:
 - a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
 - b) Intervenir, toda vez que el Departamento Ejecutivo Municipal lo requiera o en los asuntos girados en consulta por la Dirección de Edificaciones Privadas, dictaminando sobre el modo de interpretación de las normas o sobre la resolución de los casos no contemplados, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, en este último supuesto, la elevación al Honorable Concejo Municipal para que resuelva la pertinente excepción y/o la incorporación del caso como nueva norma.

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10767

c) Proponer por si, las actualizaciones o modificaciones del Reglamento de Edificaciones que, en función de su experiencia, considere necesarias y dictaminar



ORDENANZA N° 10767

obligatoriamente sobre toda iniciativa de cualquier origen que se presente al respecto a las reparticiones municipales, provinciales y/o nacionales o a cualquier organismo.

- d) Dirigirse a las reparticiones municipales, provinciales y/o nacionales o cualquier organismo privado, a los efectos de requerir cualquier información necesaria para el cumplimiento de su cometido.
- 1.3.5. Es facultad exclusiva del Honorable Concejo Municipal el dictado de las disposiciones de excepción a la presente reglamentación, debidamente justificadas por razones de interés general.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de agosto de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Ramón Acevedo